

SECCIÓN 1ª N° 7399

LAS CONDES, 18 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 6813 de fecha 14 de septiembre de 2017, que otorgó permiso precario a Helados y Abarrotes Cordillera Ltda, Rut 76.046.346-9, domiciliada en Avenida Irarrázaval 688, comuna de Nuñoa, representada legalmente por María Francisca Prado Somella, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para ocupar una superficie aproximada de 9.3 metros cuadrados en el Parque Araucano y en el Parque Padre Hurtado e instalar dos puntos de venta de helados artesanales en formato paleta, bombones y potes, café y jugos naturales; el Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. MODIFICASE el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 6813 de fecha 14 de septiembre de 2017, que otorgó permiso precario a **Helados y Abarrotes Cordillera Ltda.**, Rut 76.046.346-9, domiciliada en Avenida Irarrázaval 688, comuna de Nuñoa, representada legalmente por María Francisca Prado Somella, cédula de identidad número [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] para ocupar una superficie aproximada de 9.3 metros cuadrados en el Parque Araucano y en el Parque Padre Hurtado e instalar dos puntos de venta de helados artesanales en formato paleta, bombones y potes, café y jugos naturales, en el sentido de **reemplazar el numeral 1 y el numeral 9** por los siguientes párrafos respectivamente:

"1. OTORGASE permiso precario a **Helados y Abarrotes Cordillera Ltda.**, Rut 76.046.346-9, domiciliada en Avenida Irarrázaval 688, comuna de Nuñoa, representada legalmente por María Francisca Prado Somella, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para ocupar una superficie aproximada de 9.3 metros cuadrados en el Parque Araucano y en el Parque Juan Pablo II e instalar tres puntos de venta de helados artesanales en formato paleta, bombones y potes, café y jugos naturales, según la presentación que forma parte integrante del presente decreto.

El permiso que se otorga por el presente decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier



momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por el beneficiario constatadas por las unidades municipales competentes.”

“9. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 12, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1929, **Helados y Abarrotes Cordillera Ltda.**, ya individualizada, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente decreto, deberá pagar por concepto de derechos de ocupación de espacio público, la suma equivalente a **UTM 3.72**. Este pago deberá ser anual y deberá pagarse dentro de los primeros cinco días del mes de octubre, en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Si no se diere cumplimiento al pago oportuno de los derechos o a la renovación de la garantía dentro de los plazos fijados, la municipalidad quedara facultada para hacer efectiva la garantía y podrá poner término de inmediato al permiso.”

2.- En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 6813 de fecha 14 de septiembre de 2017.

3.- Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.:	OMAR SAFFIE LAMAS	ALCALDE (S)
	JORGE VERGARA GÓMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**
Interesado
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Aseo y Ornato
Dirección de Control
Dirección de Emergencia y Seguridad
Departamento de Finanzas
Depto. De Inspección y Prevención de Riesgos
Departamento de Parque y Jardines
Depto. de Patentes Municipales
Departamento de Eventos, Deportes y Recreación.
Tesorería Municipal
Of. de Partes
Archivo: D-854
Dec. Alc. Marie Pop